

Observación F150: CONTROL A RETENCIONES OBSERVADAS DECLARADAS EN CÓDIGO 833 ASOCIADO A LA IMPUESTO ÚNICO DE 10% POR ENAJENACIÓN O RESCATE DE ACCIONES DE S.A. CON PRESENCIA BURSÁTIL, DE CUOTAS DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FONDOS MUTUOS, SEGÚN ART. 107 LIR

Las retenciones declaradas en el código 833, asociada a la enajenación o rescate de acciones de S.A. con presencia bursátil, de cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos, según la tributación del Art. 107 se encuentra observada.

Códigos:

Explicación:

Su declaración ha sido observada, porque las retenciones declaradas en el Formulario 22 de Renta, código 833 se encontrarían mal determinadas, con las informadas por los respectivos Agentes Retenedores.

Verifique los certificados emitidos y la declaración jurada 1946.

Documentación Asociada:

- Facturas de Compras y Ventas de acciones.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- P177Certificado N° 44 sobre situación tributaria de dividendos, remesas, distribuciones, devoluciones de capital o rescate de cuotas de Fondos de Inversión, repartidos por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión Públicos, Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Privados, de acuerdo al art. 81 N°s 1 y 2 de la Ley que regula la administración de fondos de terceros y carteras individuales (art. 1° Ley N° 20.712/14) y no acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro establecido en los art. 42 bis y 57 bis de la LIR.